

SOBRE LA ELECCIÓN DE TRIBUNALES DE OPOSICIONES

El procedimiento para la elección de los tribunales para cada especialidad y provincia en las próximas oposiciones es un proceso complejo y que tiene variantes que hacen muy complicado saber si nos va a tocar o no.

El día 16 de mayo se ha celebrado el sorteo que designa el número que sirve de referencia al proceso, pero hasta finales de mayo o principios de junio no se sabrá con certeza si te ha tocado o no (según el calendario que la Consejería tiene previsto).

¿CÓMO SE FORMAN LOS TRIBUNALES Y COMISIONES DE SELECCIÓN?

Cada comisión de selección o tribunal estará compuesto por una persona que lo preside y cuatro vocales; y el mismo número de personas suplentes (4) más dos vocales de reserva (2).

Las Delegaciones y la Consejería nombra a dedo a las personas que presiden de los Tribunales y las las Comisiones de Selección

¿CÓMO SE FORMAN LAS LISTAS?

Cada delegación provincial elabora dos listas con el personal funcionario de carrera que trabaja en ella, por cada especialidad, que se ordenarán por las dos últimas cifras del DNI de menor a mayor, una con las mujeres y otra con los hombres de la especialidad. Si coinciden los dos últimos dígitos se tomará el DNI completo, de menor a mayor. El sistema informático elijará siempre que se pueda a un hombre y a una mujer para incluir un criterio de paridad al 50%.

En estas listas no están incluidas las personas que no tengan destinos de docencia directa (trabajadores de delegaciones, servicios y consejería, entre otros), ni las personas que pidieron no estar en tribunales por haberlo ejercido en la última convocatoria.

En el sorteo celebrado el día 16 de mayo se determinó como número base el 2234. Por este número se comienza a contar, pero si la lista no tuviese este número de profesores o profesoras, se tomarán las centenas (234) o las decenas (34) o las unidades (4) según corresponda.

ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

Una vez publicadas se abrirá un periodo donde una persona puede pedir no estar (abstención) o recusar a los miembros de los tribunales o comisiones en base a :

- Relación de parentesco entre aspirantes y miembros de un tribunal,
- Por consanguinidad, en 4º grado y por afinidad, en 2º grado.
- Haber preparado a aspirantes a Oposiciones en los últimos 5 años.
- Por amistad o enemistad manifiesta.

Para ello hay que presentar la recusación o abstención a la Consejería de Educación en los días posteriores a la publicación, debidamente documentada. De todas maneras antes de recusar a un miembro de un tribunal, es conveniente que te asesores en la sede de **USTEA** de tu provincia o en www.ustea.es